



conmigo el Secretario que certifica

el presente el Ayuntamiento *Pio Curat*

Mauri Fort *Jaime Baxen*

Martinez *J. Vallhonrat*

Juan Morro *Pedro Badis*

J. Henrich *Juan Vallhonrat*
Gerard

D. Alfonso Curat

D. Juan Morros

D. Pio Curat

D. Pedro Badis

D. Juan Vallhonrat

D. Jose Henrich

En Cornellá del Llobregat a doce de Abril de mil novecientos veintitres y siendo las diecinueve horas, se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los Señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de Don Alfonso Curat Aldagués, el cual en calidad de Alcalde declaró abierta la sesión.

Acto seguido dióse lectura del acta de la sesión anterior, que fué convocada por el Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para girar una visita de inspección en este Ayuntamiento, dándose lectura del oficio comunicando la delegación conferida por aquella Autoridad al Jefe del Negociado de Gobernación, Don Ramon Benarides que es aprobada.

A continuación dióse lectura de un oficio del Gobierno Civil manifestando al Ayuntamiento que Don Ramon Benarides estaba en el cargo de Delegado de aquella Autoridad para girar la visita

de inspección que le fué encargada, por haberse publicado el Real Decreto de convocación de las elecciones para Diputados a Cortes, acordándose el Ayuntamiento darse por enterado.

La Presidencia manifiesta que algunas cosas que estaban sobre la mesa para resolverlas, quedaron suspendidas a causa de la intervención gubernativa, prometiendo reanudarlas cuanto antes a fin de no causar perjuicios a los intereses generales de la población.

Don Juan Vallhonrat dirige acerbos censuras a la Presidencia por el abandono en que tenía los asuntos municipales y las atribuciones que indebidamente se tomaba sin contar con los demás Señores que componen la Corporación municipal.

La Presidencia se defiende de los ataques que le dirige Don Juan Vallhonrat diciendo que siempre ha obrado dentro el círculo de sus atribuciones, y que en todos los demás asuntos que ha intervenido ha sido siempre por delegación y mediante el consentimiento del Consistorio.

Se da lectura de un escrito firmado por Don Juan Aborral Reixach pidiendo licencia para ausentarse por treinta días de esta población, acordándose el Ayuntamiento.

Se da lectura de una instancia y planos presentados por Don Bartolomé Ribas Palau, solicitando permiso para construir en nombre y representación de Don Ramón Rovira, una pared de cerca en unos solares de la calle del Barquet de Canulla, acordándose el Ayuntamiento pase a informe de la Comisión de Fomento y Arquitecto asesor.

La Presidencia manifiesta al Consistorio que debe procederse al arreglo del tejado del edificio destina-

do a Escuelas Nacionales, que según le han comunicado cuando llueve hay filtraciones de agua.

Don Juan Vallhurat se lamenta de que en el edificio escolar que hace tan poco tiempo se inauguró, hayan filtraciones de agua cuando llueve, lo cual indica cierta negligencia por parte de la Alcaldía que no vigiló con el debido celo como se efectuaron las obras.

Le contesta la Presidencia que la construcción de aquellas obras se hizo bajo la inspección del Arquitecto Municipal, único competente para dirigir las, añadiendo que no le corresponde la mayor responsabilidad y concluye proponiendo al Consistorio acuerde efectuar las obras necesarias para subsanar los defectos de que adolece, acordándose por unanimidad.

Don Pedro Badriá hace remarcar que si hay alguna responsabilidad en la construcción del edificio destinado a Escuelas Nacionales graduadas, corresponde al Arquitecto Municipal, en el cual depositó la confianza el Ayuntamiento y a cuyas órdenes estaba el contratista que efectuó las obras.

Don Francisco Vallhurat propone que en las elecciones para diputados a Cortes que se celebrarán próximamente, se habiliten para colegios electorales en cada una de las secciones del distrito primero los Colegios Nacionales de ambos sexos.

La Presidencia le contesta que probablemente se harán pedro ya las designaciones de los casas donde se establecerán los colegios electorales, opinando que no puede tomarse acuerdo sobre el particular sin saber antes si se han hecho las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia.

Don Pedro Badriá manifiesta que es partidario de

que se establezca un colegio electoral en las Escuelas Nacionales y otro en la Casa Consistorial, si es que la ley lo permite, resarcando empero que se obre con arreglo a ella.

Don Alejandro Martínez hace parecidas manifestaciones que el anterior.

Se acuerda que la Presidencia se informe si se han publicado o no las designaciones en el Boletín Oficial de la Provincia para proceder en consecuencia.

La Presidencia manifiesta al Consistorio que debe proveerse definitivamente el cargo de Depositario Municipal, ya que Don Enrique Casas Vilardosa que lo regentaba hasta la fecha no puede continuar ejerciéndolo por mas tiempo por ser incompatible con el de Recaudador Municipal que desempeña.

La Presidencia y Don Pedro Badía proponen para dicho cargo al Concejal Don Francisco Vallhonrat, el cual lo rehusa fundándose en que ya desempeña análogo cargo en una Sociedad particular.

Don Juan Vallhonrat propone para el cargo de Depositario al Concejal Don Pedro Badía, el cual también lo rehusa fundándose en que sus muchas ocupaciones le impedirían de ejercerlo con el debido celo.

La Presidencia insiste en que no puede demorarse la provisión de dicho cargo, si no se quiere incurrir en responsabilidad.

Don José Henrich propone se designe para dicho cargo al auxiliar de Secretaría temporero Don Jaime Banda Vial.

La Presidencia ordena al infrascrito Secretario de

lectura de las disposiciones de la vigente ley municipal que hacen referencia al referido cargo, a fin de saber a que atenerse.

Así se hace, y en vista de ello el Presidente pregunta al Consistorio si está bien impuesto de lo que ordena la ley municipal, acordándose llamar a Don Jaime Cancha Vials para preguntarle si cuenta con el capital de garantía para desempeñar dicho cargo.

En vista de la índole del asunto de que se trata, se acuerda suspender la sesión y celebrarse secretamente, ordenando la Presidencia al Alcaide que despeje el salón de Sesiones lo que se cumple al momento.

Reanudada la sesión y llamado Don Jaime Cancha, se le pregunta si cuenta con el capital de garantía para constituir el depósito que el cargo de Depositario municipal exige; manifiesta que posee una finca urbana valorada en dos mil quinientas pesetas y su madre otra que puede apreciarse en más de diez mil pesetas, inicia garantías que puede ofrecer desde luego y en las condiciones que el Ayuntamiento acuerde, retirándose seguidamente del salón de sesiones.

El Ayuntamiento acuerda, vistas las garantías que dicho Señor Cancha ofrece, que son superiores a las que exige la vigente ley municipal para las poblaciones de un presupuesto como el de ésta, nombrarle Depositario municipal interino.

También se acuerda que el Recaudador municipal Don Enrique Casas deposite la fianza correspondiente que exige la vigente ley municipal para el desempeño de dicho cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena

del Señor Alcalde se levantó la sesión a las nueve
cuarenta y cinco de la noche, firmando la presente
acta todos los Señores asistentes junto conmigo el
Secretario que certifico. Se aprueba en esta sesión la subasta de los pag
tos de venta celebrada el día 30 de marzo último. Vale.

Alfonso Cuxart

Juan Morros

Pío Cuxart

Pedro Badia

Juan Vallhonrat
Jesús Henrich

Actas

- D. Alfonso Cuxart
- D. Juan Morros
- D. Pío Cuxart
- D. Pedro Badia
- D. Juan Vallhonrat
- D. Jesús Henrich
- D. Alejandro Martínez

En el pueblo de Cornellá del Hlobregat a diecinueve
de Abril de mil novecientos veintitres y siendo
las diecinueve horas se han reunido en estas Ca-
sas Comistoriales para celebrar sesión ordinaria
de segunda convocatoria los Señores del Ayuntor-
miento relacionados al margen, bajo la Presiden-
cia de Don Alfonso Cuxart Marqués el cual en ca-
lidad de Alcalde declaró abierta la sesión.

Seguidamente dióse lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Se da lectura de una instancia susrita por el Di-
rector Comercial de la Sociedad Anónima Española de
Colas, Gelatinas y Abonos, Don Abiguel Grande Prieto, en